



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0140-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

El MEMORANDO N°0466-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH, de fecha 15 de marzo del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dispone proyectar la Resolución Administrativa, que declara IMPROCEDENTE a la servidora BIORICA SATALAYA MOZOMBITE, para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la IPRESS AGUAYTIA – Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la ley N°27867, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política del Ministerio de Salud garantizar el normal desarrollo de las acciones técnicas administrativas y de servicios asistenciales de profesionales de la salud en las instituciones y sedes administrativas de las DIRESA/RS;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0219-2005-GRU-GR, de fecha 23 de febrero del 2005, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 404- Red N°04-Aguaytía-San Alejandro, como órgano desconcertado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que la progresión de la Carrera Administrativa se expresa a través del Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprobó el Reglamento del proceso para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que tiene por finalidad de revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N 31365, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el reglamento del proceso de cambio grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en su artículo 25° dispone que la Resolución de Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera debe ser notificada al servidor comprendido en el procesos de cambio de grupo ocupacional y cambio línea de carrera, así mismo el artículo 26° indica que una vez notificada la resolución, este debe realizar la toma de posesión del puesto, conforme al plazo establecido, caso contrario se deja sin efecto la resolución de cambio grupo ocupacional y cambio de Línea de Carrera;

Que, en el Reglamento de Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, artículo 7 – (7.1) Para el cambio de grupo ocupacional de Auxiliar asistencial o administrativo a Técnico Asistencial debe cumplir con lo siguiente: a) Tener la condición de servidor nombrado; b) Título de Técnico a nombre de la Nación, otorgado por los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de conformidad con la Ley N°30512; c) Para el caso de los titulados en el extranjero, considerar lo establecido en el artículo 92 del Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con SOLICITUD., de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por la servidora BIORICA SATALAYA MOZOMBITE, para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía; mediante El MEMORANDO N°0466-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH, de fecha 15 de marzo del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dispone proyectar la Resolución Administrativa oficializando el informe Legal N°0077-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ., mediante el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, menciona que la servidora no es nombrada, es requisito que exige el artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, como no cumple con el requisito se declara IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de cargo de auxiliar asistencial a técnica en enfermería asistencial de la servidora BIORICA SATALAYA MOZOMBITE.



De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de Auxiliar Asistencial a Técnico en Enfermería Asistencial, presentado por la servidora BIORICA SATALAYA MOZOMBITE, CAS - INDETERMINADO en la IPRESS AGUAYTIA de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución. Y también ENCARGAR, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía (RIS4 - AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa en la Plataforma Digital de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

Ing. Ind. Percy Enrique Segura Parilla
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA

DISTRIBUCIÓN
 - DIRECCIÓN
 - ADMINISTRACIÓN
 - RIESA
 - ASESORIA
 - REMUNERACIONES
 - ARHSIP
 - ASOS Y PERMANENCIA
 - LEGADO
 - INTERESADO